I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Escuela de Salud de Extremadura.

Advertido error material en la inserción del Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Escuela de Salud de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 140, de 3 de diciembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el Sumario como en la pág. 5855, primera columna, el Decreto de referencia figura bajo el Epígrafe de «Consejería de Bienestar Social» debiendo figurar bajo el de «Consejería de Presidencia y Trabajo».

II. Autoridades y Personal

1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se delegan en el Director General de Empleo y Formación Ocupacional determinadas competencias.

Los artículos 11.º y 15.º de la Orden de 9 de julio de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1996, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, establecen como competencias del Consejero de Presidencia y Trabajo la resolución de los expedientes de subvención contemplados en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo II de la referida Orden. Con el fin de agilizar la resolución de aquéllos, se hace necesario delegar estas competencias en el Director General de Empleo y Formación Ocupacional, órgano gestor de estas ayudas.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

RESUELVE

Delegar en el Director General de Empleo y Formación Profesional Ocupacional la competencia para resolver los expedientes de subvenciones a que hacen referencia los artículos 11.º y 15.º de la Orden de 9 de julio de 1996, citada anteriormente.

Mérida, 25 de noviembre de 1996

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.